

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 078-2019-UNAM

Moquegua, 07 de Febrero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 021-2019-VPI/UNAM de 29.01.2019, Informe N° 027-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de 25.02.2019, el Proveído N° 0348-2019 de Presidencia y Proveído N° 168-2019 de Secretaria General, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con reunión de Coordinadores Institucionales del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del CRISCOS, desarrollada en la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del Estado Plurinacional de Bolivia, con fecha 08.11.2018; se efectuó la distribución de plazas correspondientes a la 42va convocatoria PME CRISCOS, en la cual tres (03) estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, alcanzaron vacante, resultado que consta en actas oficiales y corresponden al siguiente detalle:

ESTUDIANTES SALIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM				
N°	ESTUDIANTE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	ESCUELA PROFESIONAL DE ORIGEN - UNAM	ESCUELA PROFESIONAL DE DESTINO
01	ANTONY ROSSI NINA ALANIA	Universidad NUR (Bolivia)	Gestión Pública y Desarrollo Social	Administración y Otros
02	CESAR EDUARDO ALVARADO BARRERA	Universidad Nacional de la Rioja (Argentina)	Gestión Pública y Desarrollo Social	Administración y Otros
03	LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO	Universidad Nacional de Catamarca (Argentina)	Gestión Pública y Desarrollo Social	Administración y Otros

Que, a través de correo electrónico la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Rioja (Argentina) y la Oficina de Rectorado de la Universidad NUR (Bolivia), efectúan el envío de la carta de aceptación de los estudiantes: Sr. Cesar Eduardo Alvarado Barrera y del Sr. Antony Rossi Nina Alania; que, parte de las condiciones de los integrantes del Consejo REDISUR, establece que las instituciones miembros, deben prestar las facilidades necesarias a los estudiantes que realicen el proceso, tales como: Permisos de salida, reserva de matrícula, apoyo en modificación de carga académica, consultas, coordinación de fechas de desplazamiento, etc.

Que, los Expedientes de los estudiantes: Sr. César Eduardo Alvarado Barrera y Sr. Antony Rossi Nina Alania, se acompañan en copia, dado que los originales se entregan a las Universidades de Destino para su custodia; no se adjunta el expediente y actuados del Sr. Luis David Cometivos Alvarado, debido a que la Universidad de Catamarca aún no remitió carta de aceptación correspondiente; todo ello es consignado por el Informe N° 027-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de 25.02.2019, de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua, que solicita aprobar, el Desplazamiento por Movilidad Estudiantil, a favor de Dos (02) Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, quienes desarrollarán actividades académicas con destino en: La Universidad NUR (Bolivia) y Universidad Nacional de la Rioja (Argentina), para el periodo correspondiente al semestre académico 2019 - I.

Que, mediante el Oficio N° 021-2019-VPI/UNAM de 29.01.2019, la Vicepresidencia de Investigación, en mérito al Informe N°027-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM emitido por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite los actuados con la finalidad que la Comisión Organizadora en sesión, apruebe la Movilidad Estudiantil por el período 2019-I del estudiante: Sr. César Eduardo Alvarado Barrera, a la Universidad Nacional de la Rioja-Argentina, y al Sr. Antony Rossi Nina Alania, a la Universidad NUR - Bolivia, queda a la espera de la Carta de aceptación del estudiante Sr. Luis David Cometivos Alvarado, a la Universidad Nacional de Catamarca-Argentina, para proceder a su aprobación.

Que, con Proveído N° 0348 de Presidencia y Proveído N° 168 de Secretaria General, remite los actuados con la finalidad que sea derivado a la Comisión Organizadora, para que en Sesión Ordinaria sea aprobada la movilidad estudiantil saliente de (02) Dos alumnos, de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM 2019-I.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de Febrero de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR**, el Desplazamiento por Movilidad Estudiantil Saliente - PME CRISCOS 2019-I, a favor de Dos (02) estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, quienes desarrollarán actividades académicas con destino en: La Universidad NUR (Bolivia) y Universidad Nacional de la Rioja (Argentina), para el periodo correspondiente al semestre académico 2019 - I, del 06 de Marzo al 27 de Julio 2019, bajo el detalle contenido en el cuadro inserto en el Informe N° 027-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de 25.02.2019, de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 078-2019-UNAM**

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora y al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de Febrero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Desplazamiento por Movilidad Estudiantil Saliente - PME CRISCOS 2019-I, a favor de Dos (02) estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, quienes desarrollarán actividades académicas del 06 de Marzo al 27 de Julio 2019, bajo el siguiente detalle:

ESTUDIANTES SALIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM				
N°	ESTUDIANTE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	ESCUELA PROFESIONAL DE ORIGEN - UNAM	ESCUELA PROFESIONAL DE DESTINO
01	ANTONY ROSSI NINA ALANIA	Universidad NUR (Bolivia)	Gestión Pública y Desarrollo Social	Administración y Otros
02	CESAR EDUARDO ALVARADO BARRERA	Universidad Nacional de la Rioja (Argentina)	Gestión Pública y Desarrollo Social	Administración y Otros

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a través de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, asumir las acciones respecto a la Reserva de Matrícula y/o acción pertinente, durante el periodo de movilidad de los citados alumnos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales asumir el trámite de contratación de SEGURO DE VIAJE INTEGRAL INTERNACIONAL, así como de la SUBVENCIÓN ECONÓMICA en favor de los referidos estudiantes, conforme al monto determinado por Vicepresidencia de Investigación y sujeto a Disponibilidad Presupuestal, para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DBU
DRNI
DASA
DGC
OPEP
OCT
OTIN
OIMA
Interesados
Arch. (2)